



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LICÁN

ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

Licán – Riobamba

RUC: 0660826520001

## RESUELVE:

1. Decretar la respectiva resolución, de aprobación del informe de Rendición de Cuentas Institucional del 2025.
2. Autorizar, la publicación en la página Web del informe de Rendición de Cuentas Institucional

Dado y firmado en GADPRL, a los 12 días del mes de mayo del año 2026.

Abg. Paolo Gualberto Ocaña Villacrés  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE LICÁN**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LICÁN

ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

RUC: 0660826520001

Licán – Riobamba

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 004-GADPRL-2026

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LICÁN

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana están obligados a rendir cuentas: *las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.*

**Que**, según oficio Nro. 002-ETRC-2025-GADPRL con fecha 12 de mayo del 2026, es presentado por el equipo técnico del GADPRL en el que evaluó la gestión institucional enfocada en la lista de temas presentada por la ciudadanía e incluye una descripción de las actividades realizadas por el GAD con relación con su planificación.

En este contexto a fin de dar cumplimiento al proceso se SOLICITA la revisión y AUTORIZACION del presente informe para continuar con lo que establece el reglamento de la Ley Orgánica del Concejo de Participación ciudadana y control social:

1.-El enviar el informe narrativo a la Asamblea Ciudadana Local 10 días antes de la Deliberación.

2.- La publicación en la página Web del informe de Rendición de Cuentas Institucional

Se solicita la revisión y Autorización del presente informe preliminar de rendición de cuentas del año 2025.